

Honorable Concejal Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz

EXPEDIENTE: Nº 520/JE42C/91.-
SANCIONADA: 11 DE Octubre de 1.991.
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA : Nº 040/91.-

V I S T O :

El Expediente Nº 520/JE42C/91, Y :

CONSIDERANDO:

Que el mismo fué tratado en la comisión de Presupuesto, Hacienda, Regla-
mentación y Legislación General.-

Que la mencionada comisión aconseja a éste Honorable Concejo Deliberante
NO acceder a la solicitud interpuesta, por el Ejecutivo Municipal, dado la situación
Económica, por la cuál esta atravezando la Provincia, y considerando que la menciona-
da solicitud, era para la primera semana de Octubre la cual ya Perimino.-

Que el mencionado informe fué tratado en la Sesión Ordinaria de fecha //
11 de Octubre de 1.991., y aprobado por unanimidad de cuatros votos.

POR ELLO:

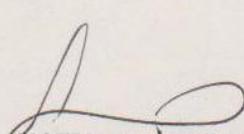
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
11 DE OCTUBRE DE 1.991, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

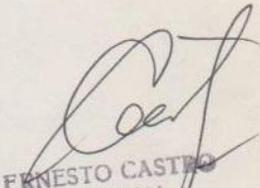
Art. 1º).- RECHAZAR en todos sus términos el proyecto de Ordenanza, presentado por
el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de éste
Honorable Concejo Deliberante, Doña María M. de Gomez.-

Art. 3º).- TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento
Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que corresponden y cumplido /
ARCHIVASE.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO CASTRO
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 040/91. Dese a Bolitín Municipal.
Comuniquese y Cumplido ARCHIVASE.-